



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



CONSEJO REGIONAL

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ORDENANZA REGIONAL N° 01 -2013-GR.CAJ-CR

Que, en cumplimiento de lo acordado en la referida Asamblea de la Mancomunidad Regional es pertinente que mediante Ordenanza Regional se modifique del nombre de la Mancomunidad Regional por el de “**Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico**”;

Que, mediante Dictamen N° 007 -2013-GR.CAJ-CR/COAJ, evacuado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, de fecha 27 de febrero del año 2013, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto Ordenanza Regional de “Modificar el Nombre de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad - Cajamarca”, proyecto remitido por el Presidente de la Mancomunidad Regional, Prof. Elzer Elera López, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo del año 2013; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** MODIFICAR el nombre de Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad – Cajamarca, por el de: “Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico”; conforme lo acordado en la VIII Asamblea de la Mancomunidad Regional, realizada en la ciudad de Chachapoyas el día 20 de noviembre del 2012.
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación y difusión de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial El Peruano y su difusión en portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- CUARTO:** La presente ordenanza regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL